

ORD.: N° 4426/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004503

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 14 de Abril de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FRANCISCO MOLINA SANCHEZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

“Solicito la información del último proceso electoral de la organización funcional, centro cultural tren del norte PJ1437, estatutos, actas de elección y libro de socios.” Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se da a conocer a través de archivos en formato PDF, la última elección del Centro Cultural Tren del Norte, libro de registros de socios, acta de elección y estatutos.

Dada la magnitud de los archivos, se creo un link a su disposición, con el fin de descargar los documentos mencionados:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Link-Resp-SAI-4503.zip>

Cabe señalar, que fueron censuradas los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico” (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) “Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee